

Exptes.: 68e/2022, 69e/2022, 70e/2022

Valencia, a 5 de octubre de 2022

Presidente:

D. Alejandro Valiño Arcos

Vicepresidenta:

Dña. Alejandra Pitarch Nebot

Vocales:

D. Enrique Carbonell Navarro

Dña. Mercedes Sánchez-Escobero Fernández

Dña. Remedios Roqueta Buj

Secretaria:

Dña. Lucía Casado Maestre

Por los ponentes de los referidos Expedientes se dicta conjuntamente, al amparo de los arts. 9 y 11.6 del Decreto 36/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana, la siguiente

PROVIDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 5 de octubre de 2022 se ha informado por la Secretaría de este Tribunal del arribo de un cierto número de recursos y reclamaciones presentados por personas con licencia federativa por la Federación de Tenis Taula de la Comunitat Valenciana (FTTCV) en relación con el proceso electoral que se está siguiendo en dicha Federación.

En la labor de instrucción previa al objeto de numerar los expedientes (números 68 a 70 de la serie de los electorales de la anualidad 2022), designar ponentes y acordar, en su caso, eventuales acumulaciones entre las reclamaciones que guarden identidad de razón, se ha advertido que se pone en cuestión la actual composición de la Junta Electoral federativa (Expediente 68e/2022), lo cual, por esta sola circunstancia, comporta automáticamente la suspensión del proceso electoral y, con ello, el deber de la Junta Electoral federativa de abstenerse desde el mismo momento de la recepción de la presente Providencia de toda actuación.

En su virtud, este Tribunal del Deporte, competente para conocer de las reclamaciones presentadas, todas ellas de índole electoral, con base en los arts. 120.2.b), 161, 166.2 y 167.1 de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana; y en el art. 11 de la Orden 7/2022, de 21 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas de la Comunitat Valenciana en 2022

ACUERDA

Suspender provisionalmente el proceso electoral en la FTTCV en tanto se sustancian los recursos y reclamaciones que han dado lugar a la formación de los Expedientes 68e/2022, 69e/2022 y 70e/2022, sin perjuicio de su eventual remisión a la Junta Electoral federativa una vez resuelta preliminarmente la impugnación del acto de constitución de este órgano.

Notifíquese por la Secretaría del Tribunal del Deporte a la Junta Electoral federativa y a la Comisión Gestora con el ruego de que se proceda a su inmediata publicación en la sección de su página web dedicada al proceso electoral 2022. Asimismo, notifíquese a la Dirección General de Deporte para su constancia en la plataforma ELECDEP.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella no cabe interponer recurso alguno por constituir un acto de trámite que ni decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos (art. 112.1 de la Ley 39/2015).

ALEJANDRO MARIA VALIÑO Firmado digitalmente por ALEJANDRO
Fecha: 2022.10.05 13:24:39 +02'00'